

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN CASA DE LA AMISTAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER Y LA JUVENTUD EN LOS DISTRITOS IQUITOS, BELEN, SAN JUAN Y PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS – LORETO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MAYNAS Y LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS.



Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, con RUC N° 20103845590, con domicilio legal en Calle Echenique N° 350, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde **Charles Mayer Zevallos Eyzaguirre**, identificado con DNI N° 05366441, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte la **UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**, con RUC N° 20303063766, con domicilio legal en Av. San Felipe N° 1109, distrito de Jesús María Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado General **Willy Ramírez Chávarry Ph.D.**, identificado con D.N.I N° 10279276, cuyos poderes obran en la Partida Electrónica N° 11055493, Asiento N° C00029 de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao, con domicilio legal en la Av. San Felipe N° 1109, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



Ciáusula Primera: Antecedentes de las partes



1.1. LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, son funciones de **LA MUNICIPALIDAD** el promover la adecuada prestación de servicios públicos, así como la supervisión, control de las actividades, programas educativos, culturales dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo celebra acuerdos con otras instituciones a fin de mejorar la capacitación de su recurso humano y mejorar el desarrollo de su comunidad.

1.2. LA UNIVERSIDAD, es una persona Jurídica de derecho privado cuyo principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística, y la investigación tecnológica y científica; tiene entre los objetivos fomentar, promover, desarrollar, difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad, pudiendo suscribir convenios para el mejor cumplimiento de sus fines. Además se rige por la Legislación Jurídica Nacional que le corresponde por la Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley Universitaria, Ley N° 23733, Decreto Legislativo N° 882, y demás normas sobre la materia.



1.3. LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIVERSIDAD, mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, establecen las bases a través de las cuales las partes desarrollaran programas, proyectos y actividades de cooperación en áreas educativas, técnicas, culturales, sociales, desarrollo de proyectos y programas, en beneficio del fortalecimiento de ambas instituciones que redunden en el desarrollo del Municipal, Regional y por ende del País.



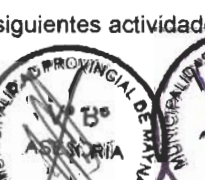
Ciáusula Segunda: Objetivo

2.1. El presente Convenio Específico tiene por objeto, desarrollar por encargo de la Municipalidad de Maynas el componente social del Proyecto **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION CASA DE LA AMISTAD ITALO PERUANO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER Y LA JUVENTUD DISTRITOS IQUITOS, BELEN, SAN JUAN Y PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS – LORETO"**, financiado por el Fondo Ítalo Peruano, durante el periodo del 01 de Mayo del 2011 al 30 Junio de 2012, según lo establecido en los documentos del Anexo A - Marco Lógico del Proyecto, Plan Operativo Global, y Anexos respectivos de dicho proyecto.

2.2. La Universidad para tal fin cumple con las siguientes consideraciones:

- a. Cuenta con Recursos Humanos especializados en diversas áreas compatibles a las actividades que se desarrollarán en el Proyecto.
- b. Cuenta con una sede a nivel Regional.
- c. Garantiza la incorporación de los componentes socio culturales y de género durante el desarrollo del proyecto.
- d. Agregará el valor curricular a las actividades académicas según sean las áreas requeridas.
- e. Contará con Recursos Humanos calificados de la Región Loreto en la ejecución del proyecto.
- f. Desarrollará los diversos ítems orientados a mejorar y optimizar las capacidades locales de programas, planes y actividades que tengan referencia con las líneas de intervención del presente Proyecto.

2.3. El desarrollo del proyecto incluye las siguientes actividades:



N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (S/.)	
						FIP	UE
I.	Componente I: de Infraestructura						
1	Resultado 1: Adecuada capacidad resolutiva de servicios de atención social						
	Actividades:						
1.2.	Elaboración del Reglamento Interno de funcionamiento de los servicios brindados por la casa	Documento	1	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00
II.	Componente II: Social						
2	Resultado 2: Eficiente atención social a mujeres y jóvenes afectados por violencia y marginación						
	Actividades:						
2.1.	Fortalecimiento de los Recursos Humanos						
2.1.1.	Desarrollo de una línea de base	Estudio	1	65,921.78	65,921.78	65,921.78	0.00
2.1.2.	Capacitación y Talleres en calidad de atención de los servicios sociales con enfoque de género e interculturalidad	Evento	6	6,000.00	36,000.00	30,000.00	6,000.00
2.1.3.	Participación en eventos de intercambio de experiencias entre programas de apoyo social	Evento	4	8,444.00	33,776.00	33,776.00	0.00
2.2.	Articulación de Redes de Atención Social						
2.2.1.	Fortalecimiento de la Red de Atención Social	Consultoría	4	10,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00
2.2.2.	Análisis situacional de programas sociales	Consultoría	1	49,000.00	49,000.00	49,000.00	0.00
2.2.3.	Mercadeo social con enfoque de género e interculturalidad (Campañas de difusión mediante Información Educación y comunicación)						
2.2.3.1.	Talleres de Información en entidades educativas	Consultoría	12	2,000.00	24,000.00	20,000.00	4,000.00
2.2.3.2.	Curso de Educación y formación a docentes	Consultoría	5	3,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00
2.2.3.3.	Programa comunicacional instalado en las emisoras locales	Consultoría	15	700.00	10,500.00	10,500.00	0.00
2.2.3.4.	Programa comunicacional instalado en la televisión local	Consultoría	9	2,000.00	18,000.00	14,000.00	4,000.00
2.2.4.	Diseño de la Sala situacional	Consultoría	1	29,260.22	29,260.22	29,260.22	0.00
2.2.4.1.	Implementación y equipamiento de la Sala Situacional	Consultoría	1	70,000.00	70,000.00	70,000.00	0.00
2.2.4.2.	Operatividad y Mantenimiento de la Sala Situacional	Consultoría	12	1,800.00	21,600.00	5,400.00	16,200.00
2.2.5.	Diseño del Observatorio	Estudio	1	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00



2.2.5.1	Implementación y equipamiento del Observatorio	Actividad	1	70,000.00	70,000.00	70,000.00	0.00
2.2.5.2	Operatividad y Mantenimiento del Observatorio	Actividad	12	2,000.00	24,000.00	6,000.00	18,000.00
2.3.	Desarrollo de Programas de atención social para los Adolescentes y Jóvenes con enfoque de género e interculturalidad						
2.3.1.	Pilotos de programas deportivos (Fomento de prácticas/campañas)	Evento	3	4,666.67	14,000.00	14,000.00	0.00
2.3.2.	Pilotos de programas culturales (Capacitación/Campañas)	Evento	6	5,500.00	33,000.00	16,500.00	16,500.00
2.3.3.	Pilotos de programas de liderazgo (Capacitación y entrenamiento)	Evento	3	4,000.00	12,000.00	8,000.00	4,000.00
2.4.	Desarrollo de Programas de atención social para la Mujer, con enfoque de género e interculturalidad						
2.4.1.	Promoción de los derechos de la mujer en salud sexual y reproductividad	Evento	8	6,900.00	55,200.00	48,300.00	6,900.00
2.4.2.	Prevención de violencia y otros (Capacitación/campañas/eventos)	Evento	8	5,900.00	47,200.00	35,400.00	11,800.00
2.4.3.	Piloto de programas productivos	Evento	4	4,500.00	18,000.00	18,000.00	0.00
3	Desarrollo de programas productivos						
3.1.	Desarrollo de programas productivos						
3.1.1	Taller técnico productivo equipado de carpintería y ebanistería	Evento	1	54,022.22	54,022.22	54,022.22	0.00
3.1.2	Actualización y capacitación a docentes	Evento	4	6,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00
3.1.3	Ejecución de talleres de carpintería y ebanistería	Taller	12	3,258.33	39,100.00	16,291.67	22,808.33
3.1.4	Programa de implementación de pilotos de talleres de gestión empresarial	Evento	4	4,285.71	17,143.00	4,285.87	12,857.13
4	Otros Estudios						
	Estudios de sistematización	Estudio	1	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00
	Total S/.				880,723.22		

Cláusula Tercera: Obligaciones de las partes
De LA UNIVERSIDAD

- Desarrollar el componente social de acuerdo a las actividades que se encuentran en el marco del proyecto en el Anexo A y el marco lógico, el Plan Operativo Global y los anexos respectivos, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Maynas, de acuerdo al cronograma establecido en el proyecto, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 880723.22 nuevos soles.
- Presentar los planes de trabajo y documentos de gestión por cada una de las actividades programadas, para la aprobación respectiva tanto por la Municipalidad Provincial de Maynas, como por el Fondo Italo Peruano.
- Desarrollar las actividades respectivas de capacitación otorgándoles el valor curricular respectivo según corresponda.

- d. Ejecutar los componentes establecidos en el Proyecto con la participación de profesionales y técnicos de la Región Loreto.
- e. Definir el perfil mínimo de los beneficiarios directos en los ítems de desarrollo que requiera la ejecución del proyecto, efectuando la calificación de los postulantes, como acción previa a la selección de los participantes.
- f. Incorporar en los contenidos del desarrollo de las actividades el componente de género e interculturalidad con mayor énfasis.
- g. Informar a la Municipalidad Provincial de Maynas y el Fondo Ítalo-Peruano sobre el desarrollo de todas las actividades del componente social del presente Proyecto.
- h. Proveer de la información requerida a la supervisión del Proyecto de tal forma que se le brinde las consideraciones para el buen ejercicio de sus funciones
- i. Emitir los informes respectivos a la Municipalidad de acuerdo a los aspectos del Convenio N° CF-0019-2010-FIP, según normativas establecidas.

De la MUNICIPALIDAD.-

- a. Transferir por encargo de la Municipalidad Provincial de Maynas el desarrollo del componente social en su nivel técnico y financiero a la UNIVERSIDAD, la cual cumple con los requerimientos mínimos de: Presentar Sede a nivel Regional y Presentar la Capacidad Técnica para desarrollar y ejecutar el componente social de acuerdo a las actividades que se encuentran en el marco del proyecto en el Anexo A y el marco lógico, el Plan Operativo Global y los anexos respectivos, en coordinación directa con la Municipalidad Provincial de Maynas.
- b. Coejecutar el proyecto en líneas establecidas necesarios en el componente social en su nivel técnico y financiero, efectuando el acompañamiento de dicho componente con la participación de funcionarios y técnicos de la Municipalidad.
- c. Convocar la inscripción de los beneficiarios directos a las diversas actividades del Proyecto.
- d. Brindar las facilidades para el desarrollo del componente social en todos sus términos.
- e. Dar su conformidad a las actividades respectivas del Proyecto.
- f. Desarrollar las actividades previstas en el Convenio Marco suscrito entre la Municipalidad Provincial de Maynas y el Fondo Ítalo Peruano.

De ambas partes

- a. Establecer mecanismos de coordinación permanente a través de sus representantes con el propósito de lograr los objetivos del presente convenio.
- b. Realizar las gestiones pertinentes ante los organismos o instituciones públicas o privadas, comunidad organizada, a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto.
- c. Coordinar estrategias de fomento para la participación de las entidades involucradas y comunidad en general en su condición de beneficiarios directos e indirectos del Proyecto.

Cláusula Cuarta: De la Ejecución y Coordinación

Para efectos de coordinación, supervisión y evaluación, motivo del presente Convenio, las partes acuerdan nombrar como sus representantes a los siguientes funcionarios y/o profesionales:

Por la Municipalidad : CPC. Lorenzo Humberto Alvarez Farro
 Por la Universidad : Mg Rosa Jurado Alarcón

Cláusula Quinta : De la vigencia

El presente Convenio tiene una vigencia de 15 meses a partir de la fecha de suscripción pudiendo renovarse si ambas partes manifiestan formalmente su voluntad mediante comunicación escrita por sus respectivos representantes, un mes antes de su vencimiento.

Cláusula Sexta: Modificaciones al Convenio

Las partes intervinientes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente Convenio y coordinar las acciones que se deriven de ello, cuando lo estimen conveniente, mediante Addendum.

Cláusula Séptima: De la Resolución

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- a. Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones y prestaciones a su cargo, asumidas en el marco del presente Convenio.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.
- d. Por decisión de una de las partes a cuyo efecto, comunicará a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de un mes (01), plazo dentro del cual se procederá a la



liquidación del Convenio, sin perjuicio de continuar hasta la culminación las actividades ya iniciadas, cumpliendo las partes las obligaciones contraídas.



Cláusula Octava: De las responsabilidades
LA MUNICIPALIDAD no serán responsables frente a terceros, por cualquier inconveniente derivado de los resultados de las actividades que se desarrollen del cumplimiento de sus compromisos. Presentar a la **UNIVERSIDAD** las entidades participantes en el Proyecto, tanto beneficiarios directos como indirectos y/o entidades respectivas

Cláusula Novena: Solución de controversias
 Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.
 A falta de acuerdo, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la provincia de Maynas.



Cláusula Decima: Buena fe y cumplimiento del Convenio
 Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Compromiso y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo
 Se suscribe el presente Convenio por triplicado, en la ciudad de Iquitos, a los 23 días del mes mayo del año 2011.

Willy Ramirez Chavarri, Ph.D.
 Apoderado General

Charles Mayer Zevallos Eyzaguirre
 Alcalde

CMZE/A
 FRP/R-UAP
 FMGH/SG/jg

